///son(Chubut), 26 de Agosto de 2011

Dictamen Nro. 309/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.:Expte. Nro. 30.582/2011 – INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 658/11 LOCACION INMUEBLE P/FUNCIONAMIENTO BOCA EXPENDIO EN SARMIENTO (EXPTE. Nº 2813/11)".

Atento a la vista concedida, tengo para mi:

- a) Que la presente adquisición se realiza en el marco legal de lo prescripto en la Ley II -Nro. 76, Art. 95, Inc. c) Punto 5)(antes Ley 5447), cuya fundamentación se agrega a fs. 02 y en los considerandos del Proyecto de resolutorio de fs. 10.
- b) Que con la información contable de fs. 01 vta. se evidencia que se ha previsto una partida contable para cubrir la presente erogación y resulta **suficiente**, en tanto la adjudicación recaída en el presente.
- c) Que a fojas 10 luce agregado un proyecto de resolutorio, en cuyo Art. 3°), se imputa el gasto- a mi criterio- de modo razonable.

Entonces, he de opinar que **NADA** tengo que observar al formal desarrollo del proceso licitatorio que aquí se impulsa.

Así me expido.

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal